



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Jueves, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado	05 679 31 89 001 2018 00099 00
Demandante	SANTIAGO PEREIRA TOBÓN
Demandado	CARLOS HUMBERTO MOLINA LÓPEZ
Auto	Inter N° 16
Decisión	ARCHIVA POR CONTUMACIA

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, se observa que han transcurrido más de (6) meses sin que la parte ejecutante hubiese hecho gestión alguna sobre el proceso, aun cuando mediante auto del 13 de septiembre del año 2018, el cual libró mandamiento de pago y posteriormente, mediante autos del 1 de septiembre de 2021 y del 19 de enero del 2022, se le requirió para que procediera con la debida integración de la parte demandada e iniciara las gestiones tendientes a la notificación de CARLOS HUMBERTO MOLINA LÓPEZ.

Toda vez que la parte actora ha hecho caso omiso, el Despacho procederá a ordenar el archivo administrativo del proceso de la referencia, de conformidad con el parágrafo del Art.17 de la ley 712 de 2001, que modificó el Art 30 del CPTSS.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, administrando Justicia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE administrativamente el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del CPTSS y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 17 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 19 de abril de 2024, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**